

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 02 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32321, de fecha 21 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de noviembre del 2019;
3. Certificado Cambio de Razón Social N° 002073, de fecha 16 de abril del 2019, autorizado por Resolución N° 30297, de fecha 27 de octubre del 2004, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos Patente Comercial, entre Du Junbo y Otra y Liqun Lu, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 06 de diciembre del 2018;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
- 8.- Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
- 9.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-741690**, ubicado en el domicilio **AV. ZAPADORES N° 693**, Rol N° **6130-03**, unidad vecinal N° **3**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS, PARA LLEVAR"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LIQUN LU**, Rut. N° **21.412.755-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento, de fecha 04 de diciembre del 2018, denominado Cesión de Derechos Patente Comercial, suscrito entre Du Junbo y Otra y Liqun Lu, ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic.
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
02/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE